



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3162/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 134/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación del adelanto de coparticipación otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, imputado su depósito con fecha 12/09/2023;

El título valor otorgado dentro del Programa FOCOM destinado a la obra “PROYECTO LUMINOTECNICO PARA PREDIO FERROCARRIL- BALNEARIA”.-

Que esta Administración presentado al Gobierno de la Provincia de Córdoba, dentro del programa FOCOM, el proyecto denominado: “PROYECTO LUMINOTECNICO PARA PREDIO FERROCARRIL- BALNEARIA”;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 134/2023 de fecha 2 de octubre de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.- -----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

- **PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 137/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 10 de noviembre de 2023.-